



Concejo Deliberante  
del Municipio de Río Grande  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3237 /2014**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que ha sido suscrito el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), y que fuera registrado bajo el N° 9268 de fecha 27 de enero de 2014; que el mismo fue ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0223/2014; que mediante este Convenio, tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a los puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las ferias de microempresarios organizados por la Dirección de Desarrollo Local, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones; que ambas Instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades de capacitación docente e investigación.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) RATIFIQUESE** en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), y que fuera registrado bajo el N° 9268 de fecha 27 de enero de 2014, y que fuera ratificado en todos sus términos por la Resolución Municipal N° 0223/2014, se adjunta copia a la presente.

**Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2014.**

**Fr/OMV**

ALEJANDRO M. DEANES  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF -



**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana, Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

RIO GRANDE,

27 ENE. 2014

**VISTO:** El Expediente 318/2014.

El Dictamen N° 237/2013 – Tramite N° 34324/2013 de fecha 18/12/2013 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Informe Técnico N° 084/2013 – Tramite N° 34087/2013, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local dependiente de la Secretaría de la Producción.

El Trámite N° 1587/2014 de fecha 22/01/2014, emitido desde la Coordinación Desarrollo Local dependiente de la Secretaria de la Producción; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, celebrado entre el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por la Coordinadora Departamental, Lic. María Soledad CRUELLS, DNI N° 22.775.968, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que el presente Convenio tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las ferias de microemprendedores organizados por la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

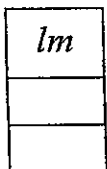
Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio Marco Cooperación Institucional Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21/01/2014, celebrado entre el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.), representado por este acto por la Coordinadora Departamental, Lic. María Soledad CRUELLS, DNI N° 22.775.968, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 318/2014.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0223 /2014**



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 FEB 2014

CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado.

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Asuntos Sociales

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

9268

27 ENE. 2014



ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola  
en la Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

0223

Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego

RIO GRANDE

Maidana Lorenza Paola  
en la Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno

**CONVENIO MARCO COOPERACION INSTITUCIONAL  
COLABORACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 21 días del mes de enero del 2014, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados con el domicilio legal en la calle Cabo de Hornos N° 605, representado en este acto por la Coordinadora Departamental, Lic. María Soledad CRUELLS DNI N° 22.775.968, en adelante "EL CAAD", y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con el domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por el señor Intendente, Prof. Gustavo Adrián Melella, DNI N° 21.674.988, por la otra parte, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen a celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las feria de microemprendedores organizados por la Dirección de Desarrollo Local, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones.

**SEGUNDA:** Ambas instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades de capacitación, docencia e investigación. "EL MUNICIPIO" aporta los recursos económicos, en la medida de su disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA:** Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos mediante actas complementarias al presente Convenio. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros presupuestados en el Marco del Programa Fortalecimiento Sectorial cuya partida presupuestaria es la 602.1, así como todo otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo.

**CUARTA:** El presente convenio tendrá un plazo de vigencia a partir del 1° de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre 2015, y a su vencimiento podrá ser renovado a partir de un acuerdo expreso entre las partes. No obstante, cualquiera de ellas podrá denunciarlo en forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de sesenta días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio y que pudieran afectar derechos de terceros.

**QUINTA:** Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basaran en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

Asimismo se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades.

DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO

FECHA: 28 FEB 2014

CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.

ES COPIA FIEL

*Maidana Lorena Paola*  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Gobierno



0223

**Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego**

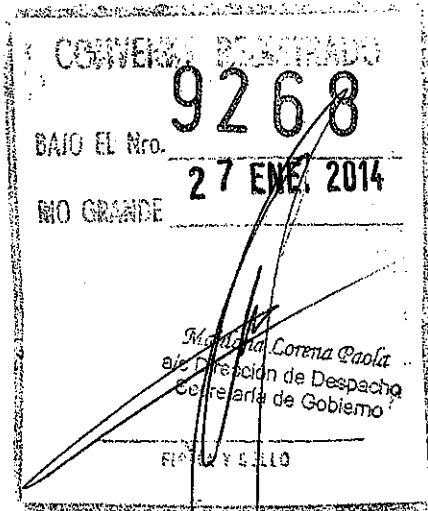
**SEXTA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

**SEPTIMA:** Las Partes acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º y del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

*[Handwritten signature]*  
Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal

*[Handwritten signature]*  
Lic. M. Soledad Cruells  
Coord. Deptal. CAAD R.G.



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
TIERRA DEL FUEGO  
FECHA: 28 FEB 2014  
CERTIFICO: que el presente documento es copia fiel de su original el que he confrontado

*[Handwritten signature]*  
OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

COPIA DEL ORIGINAL  
Del Sr. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal  
Secretaría de Gobierno

Río Grande, 07 MAR. 2014

**Visto:**

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El proyecto de Ordenanza, referente a Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 21 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el C.A.A.D.

**Considerando**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Promulgar bajo el N° 3237/14 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 27 de febrero de 2014 referente a ratificar el Convenio Marco de Cooperación Institucional, Colaboración Complementación y Asistencia de fecha 21 de enero de 2014, entre el Municipio de Río Grande y el Centro de Actividades para Discapacitados (C.A.A.D.) registrado bajo el N° 9268 el 27 de enero de 2014 y ratificado por Resolución Municipal N° 0223/2014.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**DECRETO MUNICIPAL N° 0150 /14**



C.P. Paulo B.J. Rossi  
Secretario de Gobierno

Prof. Gustavo Adrian Melella  
Intendente Municipal